

ESCRIBE
POR LOS
DERECHOS

AMNISTÍA
INTERNACIONAL



IMOLEAYO MICHAEL
NIGERIA

ENCERRADO EN UNA CELDA
SUBTERRÁNEA POR PROTESTAR
CONTRA LA **VIOLENCIA POLICIAL**



ESCRIBE POR LOS DERECHOS

20 AÑOS ENVIANDO CARTAS QUE CAMBIAN VIDAS

Cuando un puñado de personas se une para respaldar a alguien, los resultados pueden ser alucinantes.

Hace 20 años, un reducido grupo de activistas de Polonia organizó una maratón de envío de cartas durante 24 horas. A lo largo de los siguientes años, la idea se fue expandiendo. Hoy, Escribe por los Derechos es el mayor acontecimiento de derechos humanos del mundo.

De 2.326 cartas en 2001 a 4,5 millones de cartas, tuits, peticiones firmadas y otras acciones emprendidas en 2020, personas de todo el mundo han usado el poder de sus palabras para unirse en torno a la idea de que la geografía no supone ningún obstáculo a la solidaridad. A lo largo de los años, la acción conjunta de todas esas personas ha contribuido a cambiar la vida de más de 100 personas y a liberarlas de la tortura, el hostigamiento o el encarcelamiento injusto.

Este año canalizaremos el apoyo que brinda la campaña hacia personas perseguidas por su activismo pacífico, por sus opiniones o por sus características personales. Entre ellas, hay activistas LGBTI, defensores ambientales y manifestantes pacíficos. Estas personas han recibido palizas, sufrido encarcelamiento, recibido disparos y sido objeto de hostigamiento e intimidación. Escribe por los Derechos les permitirá recibir mensajes individualizados de solidaridad de miles de personas de todo el planeta. Tanto ellas como sus familias saben que su situación va a salir a la luz pública y que no han caído en el olvido.

Además de las acciones de envío de cartas, Amnistía también habla con quienes tienen en su mano el poder de cambiar la situación de esas personas, como por



Evento de envío de cartas de Amnistía Internacional Taiwán, diciembre de 2020.

ejemplo los políticos y políticas de los respectivos países. Asimismo, Escribe por los Derechos da visibilidad a esas injusticias a través de actos públicos y consigue atraer la atención internacional en las redes sociales.

Las personas y los grupos protagonistas de la campaña en años anteriores cuentan que todas esas acciones marcan un antes y un después, y a menudo describen la fuerza que les confiere saber que hay tanta gente que se preocupa por ellos.

No es infrecuente que se produzca un cambio en el trato que las autoridades del país dispensan a esas personas, así como a otras personas y grupos en situaciones similares. Puede suceder que se retiren cargos y que las personas queden en libertad, que se las trate con más humanidad, y que se aprueben leyes o normas que corrijan la injusticia en cuestión.

■ Conoce a las personas por las que luchamos: <https://www.amnesty.org/es/get-involved/write-for-rights/>

■ Contacta con el equipo de Amnistía en tu país: www.amnesty.org/es/countries

■ Expresa tu apoyo a @Amnistia con la etiqueta #W4R21.

ANTES DE EMPEZAR

Esta **actividad de educación en derechos humanos** se puede llevar a cabo en diferentes contextos, como pueden ser un aula, un grupo comunitario, una familia o un grupo de activistas... Y puede realizarse tanto dentro como fuera de Internet. Puesto que eres la persona que facilita la actividad, puedes adaptarla como mejor consideres al grupo con el que vas a trabajar. Por ejemplo, puedes tener en cuenta los conocimientos que ya tiene el grupo sobre las cuestiones a debatir, el tamaño del grupo y la mejor forma de organizar la actividad para fomentar la participación activa, el emplazamiento donde se va a desarrollar la actividad y cualquier tipo de limitación. Cuando las personas que participan quieren emprender acciones sobre un caso, puedes hablar con ellas sobre si es seguro que lo hagan.

Todas las actividades se basan en **métodos de aprendizaje participativo** que no se limitan a presentar información a las personas participantes, sino que hacen que éstas exploren, debatan, analicen y cuestionen el material relacionado con los casos. Esta metodología permite a quienes participan:

DESARROLLAR competencias y habilidades clave.

TENER LA OPORTUNIDAD de formarse sus propias opiniones, hacer preguntas y comprender mejor las cuestiones que se exponen.

TOMAR EL CONTROL de su aprendizaje y configurar los debates en función de sus intereses, capacidades y preocupaciones.

CONTAR CON EL ESPACIO que necesitan para implicarse emocionalmente y desarrollar sus propias actitudes.

■ Si los métodos de aprendizaje participativo no te son familiares, consulta el **Manual de Facilitación** de Amnistía Internacional antes de empezar: www.amnesty.org/es/documents/ACT35/020/2011/es/

■ Amnistía Internacional ofrece cursos online de educación en derechos humanos, entre ellos un curso breve sobre defensores y defensoras de los derechos humanos en el que se explica la campaña **Escribe por los Derechos**: <https://academy.amnesty.org/learn>



TUS PALABRAS SON PODEROSAS



ACTIVISTA LIBERADA EN ARABIA SAUDÍ

Nassima al Sada, activista por la libertad de las mujeres, fue detenida en 2018 por defender pacíficamente los derechos humanos. En prisión fue golpeada por los guardias y tuvo prohibido recibir visitas, incluso de su abogado. Pero gracias al fenomenal volumen de 777.611 cartas, tuits y otras acciones emprendidas por simpatizantes de todo el mundo, Nassima quedó en libertad en junio de 2021 y ha vuelto con su familia y amistades.

PADRE DE TRES HIJOS, DEBE REUNIRSE CON SU FAMILIA

En abril de 2018, Germain Rukuki, defensor de los derechos humanos que trabaja para una ONG, fue declarado culpable de múltiples cargos falsos y condenado a 32 años de prisión en Burundi. Fue encarcelado antes de haber podido tener en brazos a su hijo menor, que nació unas semanas después de su apresamiento. Su familia huyó del país por miedo a represalias. Germain quedó finalmente en libertad el 30 de junio de 2021 y se reunió con su familia, gracias en parte a las más de 436.000 acciones emprendidas en favor de su liberación.



© Particular

UN PASO MÁS CERCA DE LA JUSTICIA EN SUDÁFRICA

Popi Qwabe y Bongeka Phungula eran amigas y fueron asesinadas cuando se disponían a salir una noche de mayo de 2017. Sus familias han vivido hasta hace poco angustiadas por los atrasos e irregularidades de la investigación policial. Pero, en marzo de 2021, la policía reactivó el caso tras recibir 341.106 peticiones firmadas por simpatizantes de todo el mundo que respaldaban a las familias. La policía ya ha concluido la investigación y trasladado el caso a la fiscalía nacional. “Me siento optimista —ha dicho Thembelihle, hermana de Popi—. Siento que por fin algo está a punto de cambiar.”



© Particular

SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS

Los derechos humanos son las libertades y las garantías básicas que pertenecen a todas y cada una de las personas. Están basados en los principios de dignidad, igualdad y respeto mutuo, con independencia de la edad, la nacionalidad, el género, la raza, las creencias y las orientaciones personales.

Es nuestro derecho recibir un trato justo y dispensar a las demás personas un trato justo, y tener la capacidad de tomar decisiones sobre nuestra propia vida. Estos derechos humanos son universales: nos pertenecen a todos y todas, a todas las personas del mundo. Son inalienables: no pueden quitárnoslos. Y son indivisibles e interdependientes: tienen todos la misma importancia y están interrelacionados.

Desde las atrocidades cometidas en la Segunda Guerra Mundial, los instrumentos internacionales de derechos humanos, empezando por la Declaración Universal de Derechos Humanos, proporcionan un sólido marco para el establecimiento de legislación nacional, regional e internacional dirigida a mejorar la vida de las personas en todo el mundo. Los derechos humanos pueden considerarse leyes para los gobiernos, pues crean para éstos y para las autoridades del Estado la obligación de respetar, proteger y hacer efectivos los derechos de las personas que están bajo su jurisdicción y también para quienes están fuera de ella.

Los derechos humanos no son artículos de lujo para disfrutarlos sólo cuando las circunstancias lo permitan.



Evento de envío de cartas de Amnistía Internacional Benín, diciembre de 2020.



LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS (DUDH)

La DUDH fue redactada por la entonces recién creada ONU en los años inmediatamente posteriores a la Segunda Guerra Mundial. Desde que se adoptó el 10 de diciembre de 1948, constituye la columna vertebral del sistema internacional de derechos humanos. Todos los países del mundo han acordado que están vinculados por los principios generales que se expresan en los 30 artículos de la Declaración.

La DUDH es, como su nombre indica, una declaración. Es una declaración de intenciones por la que todos los gobiernos del mundo se comprometen a respetar ciertas normas en el trato a cada ser humano. Los derechos humanos son ya parte del derecho internacional: desde la adopción de la DUDH, se han redactado numerosas leyes y acuerdos basados en sus principios. Son estas leyes y acuerdos los que sirven de base para que organizaciones como Amnistía Internacional pidan a los gobiernos que eviten los tipos de comportamiento o de trato que han infligido a las personas mencionadas en los casos de Escribe por los Derechos.

DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS

 <p>DERECHOS Y LIBERTADES CIVILES El derecho a la vida, el derecho a no ser sometido a tortura ni a esclavitud, el derecho a no sufrir discriminación</p>	<p>Artículo 1 La libertad y la igualdad en dignidad y derechos</p> <p>Artículo 2 No discriminación</p> <p>Artículo 3 El derecho a la vida y a la libertad y seguridad de la persona</p> <p>Artículo 4 El derecho a no sufrir esclavitud</p> <p>Artículo 5 El derecho a no sufrir tortura</p>
 <p>DERECHOS JURÍDICOS El derecho a la presunción de inocencia, el derecho a un juicio con garantías, el derecho a no ser sometido/a a detención o reclusión arbitrarias</p>	<p>Artículo 6 El derecho de todas las personas a estar protegidas por la ley</p> <p>Artículo 7 El derecho de todas las personas a ser iguales ante la ley</p> <p>Artículo 8 El derecho a un recurso cuando se han violado derechos</p> <p>Artículo 9 El derecho a no sufrir detención, prisión ni exilio injustamente</p> <p>Artículo 10 Derecho a un juicio justo</p> <p>Artículo 11 El derecho a la presunción de inocencia hasta que se demuestre la culpabilidad</p> <p>Artículo 14 El derecho a ir a otro país y pedir protección</p>
 <p>DERECHOS SOCIALES Los derechos a la educación, a fundar y mantener una familia, al ocio, a la salud</p>	<p>Artículo 12 El derecho a que se respeten la intimidad, el domicilio y la vida familiar</p> <p>Artículo 13 La libertad de vivir y viajar sin trabas dentro de las fronteras del Estado</p> <p>Artículo 16 El derecho a casarse y a fundar una familia</p> <p>Artículo 24 El derecho al descanso y al disfrute del tiempo libre</p> <p>Artículo 26 El derecho a la educación, que incluye la educación primaria gratuita</p>
 <p>DERECHOS ECONÓMICOS Los derechos a la propiedad, al trabajo, a la vivienda, a una pensión, a un nivel de vida adecuado</p>	<p>Artículo 15 El derecho a la nacionalidad</p> <p>Artículo 17 El derecho a tener propiedades y bienes</p> <p>Artículo 22 Derecho a la seguridad social</p> <p>Artículo 23 El derecho a trabajar por un salario digno y a pertenecer a un sindicato</p> <p>Artículo 25 El derecho a un nivel de vida adecuado para tu salud y bienestar</p>
 <p>DERECHOS POLÍTICOS El derecho a participar en el gobierno del país, el derecho a votar, el derecho de reunión pacífica; la libertad de expresión, de creencias y de religión</p>	<p>Artículo 18 La libertad de creencias (incluidas las creencias religiosas)</p> <p>Artículo 19 La libertad de expresión y el derecho a difundir información</p> <p>Artículo 20 La libertad para asociarse y reunirse con otros de forma pacífica</p> <p>Artículo 21 Derecho a participar en el gobierno de tu país</p>
 <p>DERECHOS CULTURALES, DERECHOS SOLIDARIOS El derecho a participar en la vida cultural de la comunidad</p>	<p>Artículo 27 El derecho a participar en la vida cultural de tu comunidad</p> <p>Artículo 28 El derecho a un orden internacional en el que se respeten plenamente todos estos derechos</p> <p>Artículo 29 La obligación de respetar los derechos de los demás</p> <p>Artículo 30 El derecho a que no te quiten ninguno de estos derechos</p>

ACTIVIDAD

LA TORTURA Y OTROS
MALOS TRATOS

CONCEPTOS CLAVE

- Vigilancia del cumplimiento de la ley / función policial
- Detención y reclusión arbitrarias
- Tortura y otros malos tratos
- Uso excesivo de la fuerza por la policía

SOBRE ESTA ACTIVIDAD

Las personas participantes aprenderán sobre la detención arbitraria y sobre la tortura y otros malos tratos en Nigeria. Descubrirán todo lo que el derecho internacional de los derechos humanos permite hacer a la policía. Como parte de la actividad se animará a las personas participantes a escribir cartas de apoyo a Imoleayo y mostrar su solidaridad con él.

RESULTADOS DEL APRENDIZAJE

- Las personas participantes:
- **comprenderán** la función que debe desempeñar la policía en la protección de los derechos humanos y la relacionarán con su propia vida;

- **sabrán reconocer** casos de tortura y otros malos tratos y su relación con derechos humanos concretos;
- **sentirán empatía** hacia las personas que sufren violaciones de derechos humanos a manos de la policía;
- **sabrán** en qué consiste la campaña Escribe por los Derechos de Amnistía Internacional, y
- **escribirán** cartas para apoyar a Imoleayo Michael y mostrar solidaridad con él.

EDAD: 13+

TIEMPO NECESARIO:

60 minutos

MATERIALES

- **Información general:** Escribe por los Derechos (pág. 2)
- **Información general:** El uso de la fuerza y los derechos humanos (pág. 9)
- **Información general:** El derecho a la libertad (pág. 10)
- **Información general:** La tortura y otros malos tratos (pág. 9)
- **La historia de Imoleayo Michael** (pág. 11)

PREPARACIÓN

- Impriman los **documentos** y la **historia de Imoleayo Michael**.

SIGAN LAS MEDIDAS DE RESPUESTA
A LA COVID-19

Asegúrense de cumplir las recomendaciones de salud pública en su zona durante la pandemia de COVID-19 y de dirigir su actividad en condiciones seguras para todas las personas participantes y con todas las medidas de distanciamiento físico implementadas.

Si realizan la actividad online:

- **Elijan** una plataforma que ofrezca participación e interacción en condiciones seguras.
- **Adapten** la actividad para que permita los análisis y reflexiones pertinentes (en grupos reducidos).
- **Presten** apoyo técnico a las personas participantes para que haya una participación de calidad.

1. INTRODUCCIÓN LA FUNCIÓN DE LA POLICÍA

Pidan a las personas participantes que piensen en la función que debería cumplir la policía en la sociedad.

- ¿Por qué tenemos policía?
- ¿Qué piensas que debería hacer?
- ¿Cómo crees que debería actuar?

Abran un debate sobre sus respuestas. Si no las han mencionado, recuérdense que la policía tiene las siguientes funciones básicas en la mayoría de los países:

- Asegurarse de que las personas obedecen la ley (hacer cumplir la ley)
- Proteger a personas y bienes y mantener el orden público
- Investigar delitos y practicar detenciones

Es importante subrayar que la policía está autorizada a hacer cosas que no puede hacer la gente corriente, como usar la fuerza para detener a alguien, encerrar a una persona en una celda o llevar armas. La policía tiene estos poderes adicionales para poder cumplir con su obligación de proteger a la ciudadanía y mantener el orden público.

Sin embargo, el poder conlleva responsabilidad: la policía puede usar la fuerza contra otras personas, pero siempre debe hacerlo con arreglo al derecho internacional de los derechos humanos, lo cual se analizará con mayor detalle en las siguientes actividades.



2. CUANDO LA POLICÍA ABUSA DE SU PODER: LA HISTORIA DE IMOLEAYO MICHAEL

 25 MINUTOS

Expliquen a las personas participantes que ahora van a escuchar el relato de lo sucedido a un joven que protestaba por la violencia policial en Nigeria.

Lean **la historia de Imoleayo Michael** (pág. 11).

Pregunten a las personas participantes:

- ¿Sobre qué asuntos protesta la juventud en tu país?
- ¿Te ha sorprendido algo de la historia de Imoleayo? ¿Suceden cosas así en tu país?
- ¿Qué te parece la forma en que la policía actuó con Imoleayo?

Expliquen que, para prevenir el abuso de poder por la policía, existe un conjunto de normas internacionales de derechos humanos que deben acatar los agentes de policía y demás funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. Sin embargo, en algunos países, no todos los organismos encargados de hacer cumplir la ley respetan estos derechos humanos, y esto tiene consecuencias para la vida de personas como Imoleayo.

Dividan a los participantes en tres grupos. Cada grupo debatirá sobre los derechos humanos concretos que existen para protegernos de la clase de abusos que ha sufrido Imoleayo.

Entreguen a cada grupo **la historia de Imoleayo Michael** (pág. 11) y uno de los siguientes textos de información general:

- **Grupo 1:** El uso de la fuerza y los derechos humanos (pág. 9)
- **Grupo 2:** El derecho a la libertad (pág. 10)
- **Grupo 3:** La tortura y otros malos tratos (pág. 9)

Expliquen que cada grupo deberá leer la historia y la información general y debatir sobre las siguientes preguntas:

- ¿Cómo se violaron los derechos de Imoleayo?
- ¿Qué consecuencias ha tenido para su vida?
- ¿Por qué son importantes estas normas de derechos humanos?

Pidan a cada grupo que prepare un modo creativo de compartir las conclusiones de su debate.

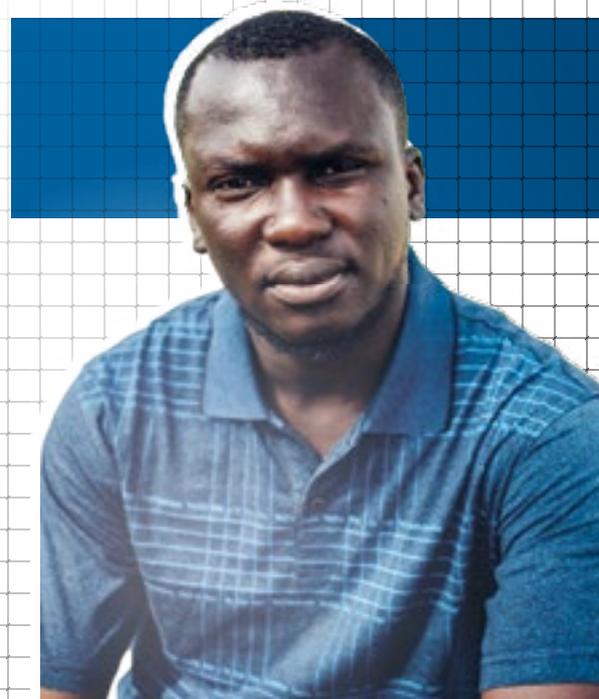
3. ANALIZAR LOS DERECHOS HUMANOS

 15 MINUTOS

Vuelvan a reunir a los grupos para compartir los resultados de su debate. Es importante subrayar que quienes violaron los derechos de Imoleayo eran precisamente quienes tenían la responsabilidad de protegerlo.

Concluyan reflexionando sobre las siguientes preguntas:

- ¿Por qué son importantes las directrices y normas internacionales de derechos humanos cuando se trata de control policial y de hacer cumplir la ley?
- ¿Qué tendrían que hacer las autoridades nigerianas para garantizar los derechos de Imoleayo y que la policía no sigue abusando de su poder?





4. CÓMO ACTUAR

Expliquen en qué consiste la campaña Escribe por los Derechos de Amnistía. Expliquen que Amnistía anima a la gente a reclamar la retirada de todos los cargos contra Imoleayo Michael. Pongan ejemplos de la campaña del año pasado (pág. 3) que demuestren todo lo que se puede lograr enviando cartas y emprendiendo otras acciones.

Si no queda tiempo para que las personas participantes actúen en ese momento, ánimenlas a organizar la manera de hacerlo después, o dividan las acciones entre los grupos. Ánimenlas a ser creativas.

■ Si tienen tiempo, pueden compartir el vídeo introductorio de 5 minutos sobre Escribe por los Derechos: <https://academy.amnesty.org/learn/course/external/view/elearning/192/Gu%C3%ADAbrevesobreEscribeporlosDerechos>

■ Muestran a las personas participantes el vídeo de Imoleayo, disponible en: <https://www.amnesty.org/es/w4r-videos>.

ENVÍA UNA CARTA

Ánimen a las personas participantes a escribir al fiscal general federal y al ministro de Justicia de Nigeria, usando los datos de contactos que figuran en el cuadro de la derecha.

Díganles que pueden usar las cartas modelo de <https://www.amnesty.org/es/get-involved/write-for-rights/>. También pueden darles las siguientes orientaciones para escribir una carta más personal:

- Cuenta al fiscal general algo sobre ti.
- Dile qué es lo que te escandaliza del caso de Imoleayo Michael.
- Pídele que retire de **inmediato todos los cargos contra Imoleayo Michael**.

Fiscal General Federal y Ministro de Justicia
Attorney General of the Federation and Minister of Justice
Ministry of Justice
New Federal Secretariat Complex
5th Floor Shehu Shagari Way Maitama
P.M.B 192 Garki, Abuja
Nigeria

Tratamiento: Señor Fiscal General Federal

Correo-e: info@justice.gov.ng

MUESTRA SOLIDARIDAD

Ánimen a las personas participantes a mostrar su solidaridad con Imoleayo Michael expresando su solidaridad, admiración u otro sentimiento hacia él. Pídanles que piensen en lo que Imoleayo podría querer escuchar en un momento tan difícil.

Haz saber a Imoleayo que no está solo. Escríbele un mensaje de apoyo y amistad. También puedes hacer una foto de tu carta y publicarla en tus canales de redes sociales, usando las etiquetas **@imoleayomichael** y **#FreeImoleayo**.

Los mensajes de solidaridad, tarjetas postales y cartas dirigidas a Imoleayo deben enviarse a:

Amnesty International Nigeria
34 Colorado Close
ABUJA Federal Capital Territory
Maitama District
Nigeria

REDES SOCIALES DE IMOLEAYO:

Twitter: [@imoleayomichael](https://twitter.com/imoleayomichael) (usa también la etiqueta [@AmnestyNigeria](https://twitter.com/AmnestyNigeria))
 Facebook: www.facebook.com/adeyeun
 (usa también la etiqueta [@ainigeria](https://www.facebook.com/adeyeun))

INFORMACIÓN GENERAL

EL USO DE LA FUERZA Y LOS DERECHOS HUMANOS

La policía está autorizada a hacer cosas que no puede hacer la gente corriente, como usar la fuerza para detener a alguien, encerrar a una persona en una celda o portar armas. La policía tiene estos poderes adicionales para poder cumplir su obligación de proteger a la gente y mantener el orden público.

Sin embargo, el poder conlleva responsabilidad: la policía puede usar la fuerza contra otras personas, pero debe hacerlo siempre con arreglo al derecho internacional de los derechos humanos.

NORMAS SOBRE EL USO DE LA FUERZA

- El uso de la fuerza debe ser estrictamente necesario. Todo uso de la fuerza debe ser excepcional y ajustarse a las obligaciones internacionales contraídas por el Estado en materia de derechos humanos, en especial la de respetar y proteger el derecho a la vida, a la integridad física y a la seguridad de la persona.
- La fuerza ha de ser proporcional al riesgo o peligro (por ejemplo, no se puede disparar a alguien por tirar basura).
- En caso de lesiones o muertes resultantes del uso de la fuerza, debe llevarse a cabo una investigación inmediata, exhaustiva, independiente, imparcial y transparente.
- La policía debe rendir cuentas si ha hecho uso indebido de sus facultades, de conformidad con las normas internacionales de imparcialidad.
- Los organismos encargados de hacer cumplir la ley deben elaborar instrucciones claras para que los agentes de policía sepan qué hacer ante situaciones que pueden surgir en el desempeño de sus funciones, incluidas las decisiones sobre la idoneidad del uso de la fuerza.

LA PROHIBICIÓN DE LA TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

En ninguna circunstancia puede estar justificado someter a una persona a tortura u otros malos tratos. Esta prohibición es aplicable a todos los países en todo momento. El artículo 5 de la Declaración Universal de Derechos Humanos prohíbe la tortura y otras penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes. La Convención contra la Tortura de la ONU es un tratado internacional de derechos humanos dedicado a la prohibición de la tortura.

¿QUÉ ES LA TORTURA?

- La tortura causa dolor o sufrimiento físico y/o mental en grado suficiente para considerarse grave.
- La tortura se inflige intencionadamente.
- La tortura se inflige con un fin o por motivos de discriminación.
- Funcionarios del Estado participan, directa o indirectamente, en los actos de tortura.

En muchos casos no hace falta distinguir entre tortura y tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, pues todos estos actos están prohibidos con carácter absoluto en virtud del derecho internacional.

Algunos ejemplos de la clase de conducta que puede constituir tortura u otros malos tratos son:

- los castigos corporales
- las condiciones inhumanas de reclusión
- la violación u otros abusos sexuales por agentes del Estado
- la ilegalización del aborto
- las amenazas de violencia, que pueden causar sufrimiento psicológico
- la pena de muerte

La prohibición de la tortura y otros malos tratos implica asimismo que los Estados tienen la obligación de no enviar a ninguna persona forzosamente a otro país o territorio donde corra peligro de sufrir tortura u otros malos tratos.

INFORMACIÓN GENERAL

EL DERECHO A LA LIBERTAD

El derecho a la libertad no implica que nunca deba detenerse o encarcelarse a una persona, pero sí establece que debe existir una razón de peso para privar a alguien de su libertad, y que deben respetarse ciertas salvaguardias.

Algunas de estas salvaguardias son:

- La detención y la reclusión de una persona deben ajustarse a la ley.
- No deben ser arbitrarias. Por ejemplo, son arbitrarias las detenciones y reclusiones que carecen de base jurídica, y también las que se practican en virtud de una legislación imprecisa, demasiado amplia o incompatible con otros derechos humanos, como el derecho a la libertad de expresión, de reunión pacífica o de creencias.
- La persona detenida debe ser informada de dónde está y de qué delito se la acusa.
- Y debe ser puesta en libertad si no es juzgada en un plazo razonable. Denegar a una persona la libertad bajo fianza (libertad provisional en espera de juicio) y mantenerla en prisión hasta su juicio debería ser la excepción y no la norma.

No respetar alguna de estas salvaguardias sería una violación del derecho a la libertad.

EL DERECHO A NO SUFRIR DETENCIÓN Y RECLUSIÓN ARBITRARIAS

Todas las personas tienen derecho a la libertad. La detención y reclusión de una persona sin fundamento jurídico o sin el debido proceso de la ley, o por haber expresado su opinión de manera pacífica, es arbitraria.

Hay derechos concretos concebidos para proteger de abusos a las personas detenidas. Toda persona tiene derecho a:

- ser informada inmediatamente de los motivos de su detención y reclusión;
- asistencia letrada desde el momento del arresto;
- informar a su familia de su situación;
- saber bajo custodia de qué autoridad está y que su detención queda registrada inmediatamente;
- impugnar la legalidad de su detención ante un tribunal.

LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA

Con arreglo al derecho internacional, debe respetarse la presunción de inocencia de la persona acusada hasta que se demuestre su culpabilidad. Por tanto, nadie debe permanecer en detención hasta su juicio salvo que se considere una medida razonable y estrictamente necesaria. Deben tenerse en cuenta la naturaleza y gravedad del presunto delito así como las circunstancias de la persona, entre ellas su edad y estado de salud.



© Imoleayo Olayinka

Imoleayo Michael.

DOCUMENTO

LA HISTORIA DE
IMOLEAYO MICHAEL

Imoleayo Michael estaba entre los jóvenes que se manifestaron en la capital de Nigeria, Abuja, en octubre de 2020. Marchaban contra la violencia, la extorsión y los homicidios cometidos por la Unidad Especial Antirrobo de la policía, popularmente llamada SARS. Imoleayo, joven programador informático, promovió las marchas por Twitter y Facebook usando la etiqueta viral #EndSARS.

Dos semanas más tarde, la madrugada del 13 de noviembre, 20 hombres armados asaltaron el domicilio de Imoleayo. Rompieron el cristal de la ventana de su dormitorio y le ordenaron que abriera la puerta principal mientras le apuntaban con un arma. Ya en el interior de la casa, los hombres se apropiaron de sus teléfonos móviles y su ordenador, y encerraron a su anciana madre, su esposa y su hijo de siete meses en una habitación con llave. Incluso cortaron el suministro eléctrico de las farolas que rodeaban la vivienda.

Los hombres armados se llevaron a Imoleayo a la jefatura de los servicios de seguridad del Estado, donde lo tuvieron 41 días encerrado en un calabozo subterráneo sin acceso a representación letrada ni familiares. Estuvo esposado, con los ojos vendados y encadenado a un armario metálico durante su estancia allí. Además, tenía que dormir sobre el suelo desnudo. Sólo le daban gachas mezcladas con piedras para comer. Fue interrogado un total de cinco veces por agentes de seguridad.

Imoleayo contrajo neumonía y finalmente quedó en libertad bajo fianza en diciembre de 2020. Se enfrenta a cargos falsos de "conspiración para alterar la paz pública" y "alteración de la paz pública".

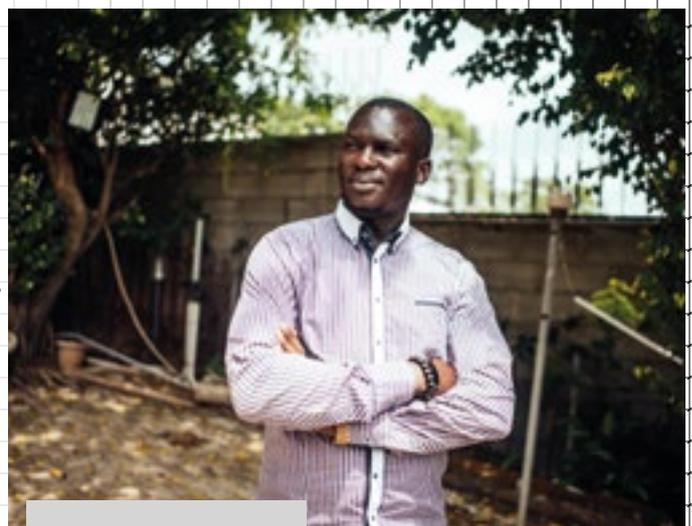
© KC Nwakalor/ Amnesty International



© KC Nwakalor/ Amnesty International



© KC Nwakalor/ Amnesty International



Imoleayo Michael se enfrenta al cargo de conspiración con otras personas para alterar la paz pública.

SOBRE AMNISTÍA INTERNACIONAL

Amnistía Internacional es un movimiento global de más de 10 millones de personas que se toman la injusticia como algo personal. Trabajamos por un mundo en el que todas las personas puedan disfrutar de sus derechos humanos.

Cada vez que se comete un abuso en algún lugar del mundo, investigamos los hechos y arrojamos luz sobre ellos. Captamos apoyos entre los gobiernos y otros grupos poderosos, como las empresas, y nos aseguramos de que cumplen sus promesas y respetan el derecho internacional. Al dar a conocer los impactantes testimonios de las personas con las que trabajamos, movilizamos a millones de simpatizantes en todo el mundo para que hagan campaña en favor del cambio y se posicionen en defensa de los y las activistas que actúan en primera línea. Ayudamos a las personas a reivindicar sus derechos a través de la educación y la formación.

Nuestro trabajo protege y empodera a las personas por medios que abarcan desde la abolición de la pena de muerte hasta la promoción de los derechos sexuales y reproductivos, la lucha contra la discriminación o la defensa de los derechos de las personas refugiadas y migrantes. Contribuimos a llevar torturadores ante la justicia, a cambiar leyes opresivas y a liberar a personas que han sido encarceladas sólo por expresar su opinión. Alzamos la voz en nombre de todas y cada una de las personas que ven amenazadas su libertad y dignidad.

AMNISTÍA INTERNACIONAL

Secretariado Internacional
Peter Benenson House
1 Easton Street
London WC1X 0DW
Reino Unido

Índice: POL 32/4579/2021 Spanish
Septiembre de 2021

Correo-e: contactus@amnesty.org

Tel.: +44-20-74135500

Fax: +44-20-79561157

www.amnesty.org

Todas las imágenes son
© Amnesty International,
si no se indica lo contrario.
Fotografía de portada:
© KC Nwakalor/ Amnesty
International

**ESCRIBE
POR LOS
DERECHOS**

**AMNISTÍA
INTERNACIONAL**

